



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 22-2544

para establecer un contrato de arrendamiento para máquina de analizador de orina del Hospital Ramón Ruíz Arnau, adscrito al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 30 de junio de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 22-2544, para establecer un contrato de arrendamiento para máquina de analizador de orina del Hospital Ramón Ruíz Arnau, adscrito al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

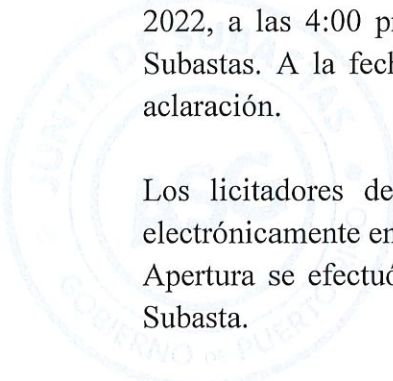
El Pliego de la Subasta Núm. 22-2544, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha límite para someter preguntas, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **lunes, 17 de octubre de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

La fecha límite para todo licitador interesado en someter preguntas era el lunes, 11 de julio de 2022, a las 4:00 pm. Las preguntas debían ser enviadas por correo electrónico a la Junta de Subastas. A la fecha límite para someter preguntas, la Junta no había recibido solicitudes de aclaración.

Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del viernes, 22 de julio de 2022, a las 10:00 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese día a las 11:30 am, conforme se había establecido en el Pliego de la Subasta.



A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en su Oficina una (1) oferta. La propuesta fue presentada por: **Bio-Nuclear of Puerto Rico, Inc.**

Recibida la oferta, la Agencia Requirente solicitó reunirse con el único licitador que presentó oferta a los fines de aclarar ciertas dudas. Así las cosas, conforme al inciso 8 de la sección 7.3.17 del Reglamento Núm. 9230, según enmendado, conocido como “Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios no Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico”, que dispone que: “[c]uando se reciba la oferta de un sólo licitador, la Junta de Subastas podrá aceptarla siempre que se ajuste a las especificaciones y el precio sea competitivo y comparable al prevaleciente en el mercado. También podrán negociarse los términos de esta”, procedimos a citar a Bio-Nuclear.

Transcurrida la reunión y recibida por parte del Licitador los cambios solicitados a la oferta, la Agencia Requirente y el Área de Adquisiciones de la ASG procedieron a emitir sus recomendaciones. La Agencia Requirente remitió su recomendación el 8 de septiembre de 2022. El Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su evaluación, junto a los expedientes para el análisis y adjudicación el 14 de octubre de 2022. La recomendación recibida por la Agencia Requirente y por el Especialista del Área de Adquisiciones son cónsonas con lo determinado por esta Junta por las razones que detallaremos más adelante.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente la oferta y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar si la propuesta cumple con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 22-2544, y si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Oferta.

La oferta recibida conforme al Pliego de la Subasta fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) término de entrega; y (5) si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino también, el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22-2544, fueron desarrolladas por la Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones de la ASG, tomando como referencia las

especificaciones de diferentes distribuidores de equipos médicos, adaptadas a las necesidades del Departamento de Salud.

La tabla para cotizar estaba dividida en veinticinco (25) partidas. Las partidas incluían el arrendamiento del analizador de orina; una máquina de respaldo; reactivos; controles; y consumibles; entre otros. En la tabla el licitador debía incluir la marca, modelo, empaque, número de referencia, presentación y garantía. El contrato a establecerse tendrá una vigencia de cinco (5) años.

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación del quince (15) por ciento del total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales o del Secretario de Hacienda, según fuese el caso, en original y firmada; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador en el RUL; (3) carta de presentación; (4) literatura de los equipos; y (5) la tabla de cotizar en el documento provisto.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, tenían que ser incluidos al someter la oferta.

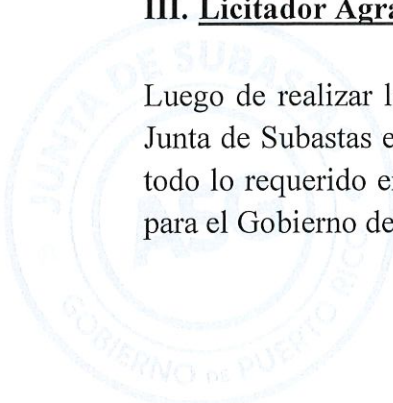
Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 22-2544, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluada la propuesta, esta Junta está en posición de determinar si la única oferta recibida representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Licitador Agraciado.

Luego de realizar la evaluación de la oferta recibida para la Subasta Formal Núm. 22-2544, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 17 de octubre de 2022, determinó que cumple con todo lo requerido en el Pliego de la Subasta y las condiciones solicitadas, siendo el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico la oferta presentada por: **Bio-Nuclear of Puerto Rico, Inc.**



La Compañía aquí mencionada satisface las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, este Licitador cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 22-2544.

El Licitador Agraciado presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nos; la fianza de licitación a nombre de la Administración por el quince (15) por ciento del total de la oferta en original y firmada; la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar en el documento provisto; su certificado del RUL; literatura; entre otros.

Su máquina de analizador de orina es marca Sysmex/Siemens con procedencia de Japón y Estados Unidos. La máquina de respaldo es marca Acon de procedencia China. La entrega de los equipos es de 1 a 2 semanas una vez emitida la orden de compra y/o firma del contrato. Por otro lado, la entrega de los reactivos, consumibles y calibradores es de 1 a 5 días.

En lo relativo al precio, este se encuentra dentro del valor en el mercado. El costo mensual del analizador de orina es de \$2,800.52. Este precio incluye la máquina de respaldo por el término de la vigencia del contrato. El precio de los reactivos, calibradores y consumibles varía por equipo.

La carta de presentación del Licitador Agraciado demuestra su capacidad para cumplir satisfactoriamente las necesidades de la Agencia Requirente y la experiencia supliendo este tipo de equipo.

Así las cosas, el sub inciso A del inciso 9 de la Sección III del Pliego de la Subasta ante nuestra consideración dispone que: “[1]a Junta de Subastas adjudicará la *buena pro* al licitador *responsivo que haya ofertado el mejor valor*”.

Por tanto, tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado, aquí dispuesta cumple con las necesidades y representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta

adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envió por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

V. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") del veinticinco (25) por ciento del total de la oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

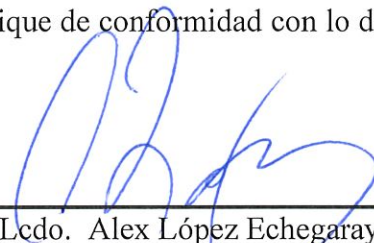
VI. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Toro Chiqués y López Echegaray. La miembro asociada Silva Torres no intervino.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



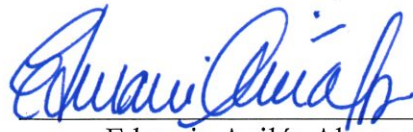
Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina

CERTIFICO: Que hoy, 17 de octubre de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 22-2544.

Bio-Nuclear of Puerto Rico, Inc.

PO Box 190639
San Juan, PR 00919-0639
Jose.marrero@bionuclear.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

